



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

*Litueche*  
para todos

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 5 4 4 .-

LITUECHE, 0 4 MAY 2021 .-

“SERVICIO CONEXO ARRIENDO DE IMPRESORAS ESCUELAS Y DAEM”.

DAEM: 0246.-  
04/05/2021

#### CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley Sep.
- El Ord. N° 5 de fecha 03/01/2018, de la Directora (s) del Establecimiento Educacional solicitando el arriendo de impresora multifuncional monocromática.
- El Ord. N° 21 de fecha 27/03/2019, del Director del Establecimiento Educacional solicitando el arriendo de impresoras multifuncionales a color.
- Que, lo solicitado esta dentro del PME del establecimiento.
- Área: Gestión de Recursos.
- Acción: Adquisición de recursos.
- La aprobación de las compras por parte de la Encargada de la Subvención.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 64.
- El Decreto Alcaldicio N° 444 de fecha 22/03/2018 que autoriza la adquisición.
- La Orden de Compra ID 5124-86-CM18 que fue aceptada por el proveedor.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 130.
- El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 019/05/2019 que autoriza la adquisición.
- La Orden de Compra ID 5124-218-CM19 que fue aceptada por el proveedor.
- El Memo N° 06 de fecha 10/04/2018 del Jefe Daem (s) solicitando el arriendo de impresora para el DAEM.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 100.
- El Decreto Alcaldicio N° 543 de fecha 019/04/2018 que autoriza la adquisición.
- La Orden de Compra ID 5124-183-CM18 que fue aceptada por el proveedor.
- Las ordenes de compra enviadas por el consumo mensual del servicio.
- Que los servicios habian sido contratados por 24 y 36 meses.
- Que ya se cumplió el plazo de los servicios contratados.
- Que ya no existe el convenio marco para el arriendo de este servicio.
- El Ord. N° 25 de fecha 29/04/2021, del Director del Establecimiento Educacional solicitando continuar con el servicio de arriendo de impresoras multifuncionales.
- El Memorándum Interno de fecha 04/05/2021 del Jefe Daem solicitando continuar con el servicio de arriendo de impresora para el DAEM.
- Que, se está contratando el mismo servicio mientras que se procede a licitar el nuevo suministro.
- Que, la adquisición no supera el 30% del valor adjudicado inicialmente.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo de acuerdo al Art. N° 10, numeral 7, letra a, del Reglamento Ley 19.886, que permite el trato directo para contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad.
- Que el servicio continuará por solo dos meses mas hasta licitar y adjudicar un nuevo proceso.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°136.

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra A y art. 51°, del Reglamento Ley 19.886: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.665 de fecha 30/12/2020 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 06/01/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Alcalde y Secretaria Municipal. Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020, "Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito Constituyentes y otros eventos electorales que indica", la cual en su disposición transitoria establece que la próxima elección municipal se realizará el día 11 de Abril del año 2021, asimismo prorroga el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio a la fecha de publicación de la presente reforma constitucional, hasta el 24 de mayo de 2021. Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 7 de diciembre de 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio. La ley N° 21.324 de fecha 7 de abril de 2021, que Posterga las Próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19. El Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 7 de Diciembre de 2020. El Decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 7 de Abril de 2021 que Posterga las Próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 5 4 4.-

LITUECHE, 0 4 MAY 2021.-

"SERVICIO CONEXO ARRIENDO DE IMPRESORAS ESCUELAS Y DAEM".

DAEM: 0246.-  
04/05/2021

**DECRETO:**

1.- Autorízase la contratación directa mediante **Servicios Conexos**, para la adquisición de "ARRIENDO DE IMPRESORAS PARA ESCUELAS Y DAEM".

**COMPUCENTRO COMUNICACIONES LIMITADA**

2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	N° Proceso	MONTO Hasta	EN PALABRAS
COMPUCENTRO COMUNICACIONES LIMITADA	76.810.125-6	1 CRSH	\$ 500.000.-	Quinientos mil pesos. Valor mensual con IVA incluido.
		2 CRSH	\$2.000.000.-	Dos millones de pesos. Valor mensual con IVA incluido.
		3 DAEM	\$ 250.000	Doscientos cincuenta mil pesos. Valor mensual con IVA incluido.

3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 005, cuenta denominada "Arriendo de Máquinas y Equipos. Con cargo a los Recursos de Ley Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



**ALEJANDRO CÁCERES REYES**  
Secretario Municipal (S)

RAE/CSM/ACR/RPV/RC/PPyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (3).



**CEALBA SALAMANCA MORIS**  
Alcalde(s)

